

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-SP83793

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.**, R.U.T. N°76.124.890-1, con domicilio en Av. Providencia N°111, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por Decreto Supremo N°71 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, en la región Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
La Dehesa	Cerro Alvarado (Camino Turístico Sn)	Lo Barnechea	33	22	10	70	31	53	23.257,0	35	56M0D7WWW	0,063	V/H	1
El Arrayan	Camino Los Refugios 17760, Condominio Hijuelas Del Arrayan	Lo Barnechea	33	20	7,82	70	29	1,85	22.057,0	35				

V: Vertical, H: Horizontal.

El radioenlace se implementará a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	2 meses	3 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones.

